



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 7 de Enero de 2005 - Número 4.154

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

5.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento ordinario n.º 2170/2003 seguido a instancia de Gaselec.

Consejería de Medio Ambiente Ngdo. de Procedimientos Administrativo

6.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 283/04 seguido a instancia de D.ª Carmen Rodríguez Trascastro.

Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

7.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario n.º 282/04 seguido a instancia de D.ª María Josefa López López y D.ª Estefanía Fernández López.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva 4-Lorca.

8.- Notificación de Sanción a, D. El Ouariachi El Ouariachi y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

5.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 30 de diciembre de 2004, comunica lo siguiente:

Procedimiento: ORDINARIO LEY 98 N° 2170/2003 Negociado:

De: GASELEC.

Representante: OLMEDO CHELI, JESUS.

Contra: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

Representante:

Codemandado:

Representado:

ACTUACIÓN RECURRIDA: C. DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE SOLICITUD, SOBRE INSLACIÓN DE INTERRUPTORES DE CONTROL DE POTENCIA (I.C.P.).

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE.

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada. Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA)."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 3 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

6.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, por escrito de fecha 20-12-2004, con entrada en el Registro General al nº 24114 de fecha 28 de diciembre/2004, así como por la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, al nº 7004 de 29-12-04, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. nº 283/04, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de Carmen Rodríguez Trascastro, contra la resolución de fecha 23.9.2004, dictada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, Consejería de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la LJCA, dirijo a V.S. el presente, a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en leal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.-

Melilla, 4 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica P.A.

Paquita Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

7.- Expediente Administrativo: Expediente Sancionador Carretera de Circunvalación / Carretera Yasine.

Interesado: María Josefa López López y Estefanía Fernández López.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 282/04 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 20-12-04 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. nº 282/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de María Josefa López López y Estefanía Fernández López contra la resolución de fecha 29.09.2004 dictada por el Presidente de la Asamblea, Consejería de Fomento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.S. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.S. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión de expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazando les para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del mencionado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente notificación."

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 3 de enero de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

8.- PASCUAL FRESNEDA RODRIGUEZ, RECAUDADOR de la U.R.E. 4 de LORCA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en LOPE GISBERT, 9 de LORCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30040400538411.

N.I.F.: 045314915Q.

Deudor: El Ouariachi El Ouariachi Mimoun.

Acto de apremio: Req. previo al embargo.

Localidad: Melilla.

Deuda: 249,69.

Expte.: 30040400538411.

N.I.F.: 045314915Q.

Deudor: El Ouariachi El Ouariachi Mimoun.

Acto de apremio: Embargo de Cuentas.

Localidad: Melilla.

Deuda: 249,69.

Expte.: 30040400538411.

N.I.F.: 045314915Q.

Deudor: El Ouariachi El Ouariachi Mimoun.

Acto de apremio: Embargo de Salarios.

Localidad: Melilla.

Deuda: 249,69.

En Lorca, a 9 de diciembre de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Pascual Fresneda Rodríguez.